

**LA DEFENSORA DE FAMILIA No. 7 DEL CENTRO ZONAL ESPECIALIZADO DE
PROTECCIÓN LUÍS CARLOS GALÁN SARMIENTO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA. -

A la familia nuclear y extensa y a las demás personas determinadas e indeterminadas que se consideren con interés en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto en favor del niño **DANIEL ALEJANDRO GALLARDO RODRIGUEZ**, hijo de la señora **YESSICA CRISTAL GALLARDO RODRIGUEZ**, y, que se encuentren dentro de la prelación en citación de parientes tipificado en el artículo 61 numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, y 7º, del Código Civil, para que se presenten dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del presente, en el despacho de la Defensoría de Familia No. 7 del Centro Zonal Especializado de Protección Luis Carlos Galán Sarmiento, ubicado en la calle 41 No. 4 – 19 del Barrio La Joya de Bucaramanga, con el fin de surtir diligencias administrativas dentro del proceso de restablecimiento de derechos en curso a su favor; de no asistir se entenderá surtida la notificación de conformidad con el artículo 5º de la Ley 1878 de 2018.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).


KAREN HELENA ARDILA ARCINIEGAS

Defensora de Familia No. 7 Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento
Regional Santander

Fijado el: 24 de mayo de 2021
Desfijar el: 31 de mayo de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil